

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN No. 580 - 2024

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 538 de 28 de junio de 2024"

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, en uso de sus facultades establecidas en la Constitución Política, en la Ley 715 de 2001, Ley 1618 de 2013, Resolución 1043 de 2020 y la Resolución 1239 de 2022, proferidas por el Ministerio de Salud y Protección Social MSPS, y,

CONSIDERANDO.

El Decreto Distrital 0353 de 2018 "Por medio de la cual se reglamenta el proceso de elección de los Representantes de organizaciones de personas en condición de discapacidad al comité distrital y comités locales", estableció que es función del Alcalde Distrital de Barranquilla establecer las fechas para las elecciones de comités Distrital y comité local de discapacidad.

Que el referido Decreto en su Artículo 18 delegó en el Secretario Distrital de Salud o quien haga sus veces, su representación en el comité distrital de discapacidad de Barranquilla, así como las demás funciones conferidas mediante Acuerdo Distrital 035 de 2013 y la ley 1145 de 2007.

Que mediante Resolución No 538 de 28 de junio de 2024, se convocó a elecciones de comités locales y distritales de discapacidad.

Que la Secretaría de salud considera pertinente ampliar el cronograma establecido con el fin de garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad del Distrito de Barranquilla.

De acuerdo con las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución N° 0538 de 2024, el cual quedará así:

"...ARTÍCULO 2: Cronograma. Establecer el cronograma para la conformación de los Comités Locales y el Comité Distrital de Discapacidad así:

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE LOS COMITES LOCALES Y DISTRITAL DE DISCAPACIDAD 2024-2028

N°	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
1	Convocatoria pública: se realizará utilizando medios masivos y alternativos de comunicación, accesibles para la población con discapacidad.	2 de julio	9 de agosto

2	Inscripción de votantes en la Sede de la Alcaldía de su localidad y Virtual en la página Web de la Alcaldía Distrital. Horario 9:00 a las 16:00 horas.	9 de julio	9 de agosto
3	Inscripción de candidatos en la sede de la Alcaldía de su localidad, recepción de documentación que acredite requisitos de postulación, elaboración del acta de organizaciones inscritas, y el representante de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad de la localidad correspondiente. Horario 9:00 a las 16:00 horas.	9 de julio	9 de agosto
4	Revisión de documentación de candidatos inscritos. Elaboración del acta de candidatos aptos para ser elegidos, la cual será publicada en cartelera de las sedes de las Alcaldías Locales y página Web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.	12 de agosto	14 de agosto
5	Lista definitiva de candidatos elegibles y el representante de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad de la localidad correspondiente, la cual será publicada en la cartelera de la sede de la Alcaldía Local para la cual se inscribió y página Web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.	15 de agosto	16 de agosto
6	Elección de los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad y de personas jurídicas a los comités locales de discapacidad. Horario: 9:00 a las 16:00 horas.	22 de agosto	
7	Escrutinios generales de la elección, por localidad.	22 de agosto	
8	Reclamaciones sobre elección de los comités locales	23 de agosto	29 de agosto
9	Comunicación de resultados a la ciudadanía a través de la página Web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Secretaría Distrital de Salud - Grupo Promoción Social.	23 de agosto	
10	Reunión de Asamblea de representantes de organizaciones de personas con discapacidad elegidos, para elección de los representantes al Comité Distrital de Discapacidad Horario: 15:00 a las 17:00 horas.	30 de agosto	
11	Escrutinios generales de la elección del Comité Distrital de Discapacidad.	30 de agosto	
12	Reclamaciones sobre elección del comité distrital de discapacidad.	2 de septiembre	11 de septiembre
13	Comunicación de resultados de la elección de los representantes al Comité Distrital de Discapacidad a través de la página Web de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y Secretaría Distrital de Salud - Grupo Promoción Social.	2 de septiembre	



14	Posesión de los representantes elegidos a los Comités locales y distrital de discapacidad.	12 de septiembre
----	--	------------------

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y parámetros establecidos en la Resolución 538 de 28 de junio de 2024 , que no son objeto de modificación en la presente, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Barranquilla Distrito Especial Industrial y Portuario, a los

23 JUL. 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



STEPHANIE PAOLA ARAUJO BLANCO

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA.

Proyectó: Ornella florentino - Asesor jurídico

Revisó: Pablo Morales - Promoción social

Revisó: Gina Saumet - Asesor externo

Revisó: José Eljaiek - Asesor Jurídico

Aprobó: Alain García Miranda - Asesor Jurídico Externo